



Quarenta maraueis.

SELLO QVARTO, QVAREM-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

ademas el salvado y la media onza de pan vo  
brante: en su vista mando su merced. quede  
en esta forma a reglado dicho panadero, y publi  
que asi para su observancia, y libere a la in  
tervenion del Sr. Posito el testimonio conserpon  
dionne para que acredite en las cuentas la in  
tervenion dicho panadero: y para que conue se  
pore por Diligencia que firmen los señores  
Comisarios con su merced. se que doysse

Don Pedro Rico

Don Christobal Munoz

Don Juan Moya,  
y Alvarez

y Campos

Ambrasio Hernandez  
Caavedra y Gracia

Se de Publicaron: En la villa de Mula en el dia diez año  
Dominico de la Cruz Negonero ppco de esta villa ha no  
tonio lo contenido en el acuerdo que antecede y otros  
que le sigue en la Plaza y reman otros acostumbrados  
de esta villa doysse

Hernandez

En Mula en el dia diez año y el turno notifique

